

JGL 02-03-2018

APROBACION DEL GASTO Y ENCARGO A MEDIO PROPIO A ANIMAJOVEN,SA, DE LAS CONCEJALIAS DE IGUALDAD, JUVENTUD E INFANCIA, FORMACION Y EMPLEO Y JUNTA DE DISTRITO LORANCA-NUOVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Juventud e Infancia, Formación, Empleo y Comunicación, la Concejala de Igualdad y la Concejala de la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores, que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido por la letrada de de la Concejalía de Juventud e Infancia de fecha 20 de febrero de 2018.

VISTO: El informe emitido por la Intervención Municipal del que resulta haber consignación presupuestaria suficiente en los actuales presupuestos de Juventud e Infancia, Igualdad, Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles- Parque Miraflores y Formación y Empleo, para aprobar con cargo a los mismos, las cantidades desglosadas en el presupuesto adjunto.

Teniendo en cuenta:

PRIMERO: El artículo 42 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada establece que las encomiendas de gestión a Empresas participadas de capital íntegramente municipal se formalizarán mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local. Así mismo, según el artículo 43 de las mismas bases de Ejecución establece que la concertación de Convenios con Entidades privadas excluidas de la regulación contenida en la LCSP, requerirá la emisión con carácter previo a su aprobación por Junta de Gobierno local, de un Informe Jurídico sobre su objeto y naturaleza excluida.

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en el texto Refundido de la LCSP (Real decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), art. 4.1 n) son negocios o relaciones jurídicas excluidas los relativos a: “Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.”

El art. 24.6 del Texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, recogiendo la normativa contenida en las directivas Europeas, dispone que:

“A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

1. Que en el art. 8.2 del Texto Refundido de la Ley, de contratos del Sector Público establece: “Las disposiciones de esta Ley referidas a este contrato no serán aplicables en los supuestos en que la gestión de los servicios públicos se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinada a tal fin, ni aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.”

La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su art 86: "Las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre", y en su art 11.1: " La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño."

TERCERO: Animajoven S.A. es una sociedad anónima inscrita en el Registro Mercantil tomo 1917, folio 109, sección 8, hoja M 34346, inscripción 18, que cumple con los requisitos, tanto de capital social como de reconocimiento expreso de la condición de medio propio a través del artículo 3 de sus Estatutos Sociales, establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público para ser uno de los negocios o contratos excluidos del mismo, tal y como recoge el art. 4 de esta Ley, que ha sido declarada como medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el punto 15 del Pleno Municipal del 18 de junio de 2010 y por lo tanto, se puede proceder a la firma de una encomienda de gestión por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CUARTO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.127.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, la Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre "el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal", por lo que es el órgano competente para conocer este expediente.

QUINTO: En el punto 15 del Pleno Municipal del 18 de junio de 2010 se aprobó la declaración de medio propio de la sociedad Animajoven S.A.

SEXTO: Se hace necesario para el desarrollo del encargo a medio propio, la autorización de uso de los siguientes espacios y de los medios necesarios para su desarrollo:

- Centro Casa de la Juventud, sita en la Plaza de Poniente, s/n, (referencia catastral 2446011VK3529N0001DI).
- Edificio Espacio Joven "La Plaza" , Plaza de España, nº1 (referencia catastral 2896101VK3529N0001XI).
- Edificio sito en la Calle Iglesia, nº 5, de Fuenlabrada (ref. catastral: 2896201VK3529N0001EI).
- Centro de Educación y participación Ambiental Joven "La Pollina" (ref. catastral: 4798001VK3549N0001HH)

El régimen concreto de utilización y uso de dichos Centros será el establecido por la Concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma, y en los términos establecidos en el Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.

El plazo de autorización de uso de los mismos será el de duración del encargo a medio propio que nos ocupa, ejercicio 2018, y los sucesivos que pudiera haber.

Es por todo ello y conforme a lo establecido en los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, nº 468/2018, nº 467/2018 y 474/2018, por lo que nos atribuyen competencias en materia de Igualdad, Juventud e Infancia, Formación y Empleo y Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles- Parque Miraflores, se formula la presente

PROPUESTA a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

1. Aprobar el encargo a medio propio, para el año 2018, del Ayuntamiento de Fuenlabrada a Animajoven, S.A. de las Concejalías de Igualdad, Juventud e Infancia, Formación y Empleo y Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles- Parque Miraflores sin menoscabo que se puedan aprobar otros programas en el futuro.

2. Aprobar la autorización de uso de los siguientes espacios:

- Centro Casa de la Juventud, sita en la Plaza de Poniente, s/n, (referencia catastral 2446011VK3529N0001DI).
- Edificio Espacio Joven "La Plaza", Plaza de España, nº1 (referencia catastral 2896101VK3529N0001XI).

- Edificio sito en la Calle Iglesia, nº 5, de Fuenlabrada (ref. catastral: 2896201VK3529N0001EI).
- Centro de Educación y participación Ambiental Joven "La pollina" (ref. catastral: 4798001VK3549N0001HH)

3. Autorizar el gasto y el abono a Animajoven, S.A. de las cantidades correspondientes a cada programa según se relaciona a continuación, y para las cuales se han tenido en cuenta los precios de mercado:

PRESUPUESTO CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA

Partida 4071/334/227.15; Trabajos realizados por otras empresas Animajoven, S.A. por un importe de 313.183,71 € (trescientos trece mil ciento ochenta y tres euros con setenta y un céntimos)

Programa " Fuenlis Club" 59.000,00 €
 Programa "Conciliación, Naturaleza y Aire Libre" 28.500,00 €
 Programa de eventos infantiles y familiares 32.700,00 €
 Programa " Participación Infantil" 2.200,00 €
 Programa " Asociacionismo, Participación Juvenil y Ocio y Tiempo Libre"
 86.600,00 €
 Programa " Formación, Información y movilidad juvenil" 9.000,00 €
 Programa " Cultura y Empleo" 14.800,00 €
 Programa "Sensibilización Medioambiental y ecología" 59.383,17 €
 Programa de Festivales y Grandes Eventos 21.000,00 €

SUBTOTAL PARTIDA 4071/334/227.15 313.183,71 €

DESGLOSE DE LOS PROGRAMAS:

Partida 4071/334/227.15; Trabajos realizados por otras empresas Animajoven, S.A. por un importe de 313.183,71 € (trescientos trece mil ciento ochenta y treseuros con setenta y un céntimos)

Programa " Fuenlis Club"
 Atención al público, Gestión de carnés y ventajas de socios obsequios Fuenli 5.000,00 €
 Formación, talleres y cursos 14.000,00 €
☐ Programa " Conciliación, Naturaleza y Aire Libre"
 o Campamentos.....19.300,00 €
 o Fuenliexcursiones..... 9.200,00 €
☐ Programa de Eventos Infantiles y Familiares
 o Semana de los Derechos de la Infancia :..... 7.000,00 €
 o Actividades socioculturales en torno a la infancia..... .8.700,00 €
 o Súbete a mi tren..... 17.000,00 €
☐ Programa de Participación Infantil..... ... 2.200,00 €
☐ Programa "Asociacionismo, Participación Juvenil y Ocio y Tiempo Libre"
 o Programa de Asociacionismo: 20.000,00 €
 o Grandes eventos: 50.000,00 €
 o Exposiciones.....6.600,00 €
 o Programa de intervención con jóvenes.....10.000,00 €
☐ Programa " Formación, Información y movilidad juvenil"
 o Cursos animación sociocultural: 4.000,00 €
 o Cursos y talleres..... 5.000,00 €
☐ Programa " Cultura y Empleo"
 o Ateneos, foros, debates y jornadas: 2.800,00 €
 o Programa Arte Urbano: 9.000,00 €
 o Actividades culturales: 3.000,00 €
 o
☐ Programa "Sensibilización Medioambiental y ecología"
 o Gestión CEPAJ La Pollina: 12.000,00 €
 o Actividades y dinamización CEPAJ La Pollina: 33.000,00 €
 o Actividades interasociativas..... 14.383,17 €
☐ Programa " Festivales y grandes eventos": 21.000,00 €

PRESUPUESTO DELEGACIÓN DE IGUALDAD

Partida 4041/231/22715: Trabajos realizados por otras empresas Animajoven, S.A. por un importe de 72.861,13 € (setenta y dos mil ochocientos sesenta y un euros con trece céntimos)

PROGRAMA IGUALDAD, VIOLENCA DE GÉNERO, FORMACIÓN PARA MUJERES, EMPLEO, CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN.

- o Organización de jornadas y seminarios: 30.000,00 €
- o Charlas y conferencias: 12.861,13 €
- o Cursos y talleres:
 - nuevas tecnologías: 15.000,00 €
 - otros cursos: 15.000,00 €

PRESUPUESTO JUNTA DE DISTRITO LORANCA-NUEVO VERSALLES PARQUE MIRAFLORES

Partida 1023/334/22715: Trabajos realizados por otras empresas Animajoven por un importe de 9.377,50,-€ (nueve mil trescientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos):

- o Programa de actividades de ocio juvenil de fin de semana DO YOU BE : 4.688,76
- o Programa de participación juvenil: 2.344,37
- o Programa de participación infantil.....2.344,37 €

PRESUPUESTO CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

Partida 4101/241/227.15: Trabajos realizados por Animajoven por un importe de 74.500,00€ (setenta y cuatro mil quinientos euros):

- ☐ Organización e impartición de cursos online no reglada : 22.000,00 €
- ☐ Servicio de ludoteca : 2.000,00 €
- ☐ Servicio de interpretación de lengua de signos española: 2.000,00 €
- ☐ Servicio de idiomas:.....12.000,00 €
- ☐ Servicio de Community manager: 8.000,00 €
- ☐ Servicio de Coaching Empresarial Joven: 8.000,00 €
- ☐ Organización de formación en el sector de la Animación y Activación Sociocultural..... 15.000,00 €
- ☐ Dinamización cultural del espacio Conversatorio: 5.500,00 €

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta.